

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSILICE Y AGREGADOS CIA. LTDA.

Resolución P.O. 002-CPO-015-2012-ANT RUC: 1591707856001



Tena, 10 de Febrero del 2014

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSILICE Y AGREGADOS CIA. LTDA.

1. En cumplimiento a lo dispuesto al Art.279 de la ley de compañías y la resolución No 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSILICE Y AGREGADOS CIA. LTDA. Presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2014.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es de absoluta responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implantación, y el mantenimiento de todos controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión técnica, sobre los estados financieros de la Compañía basada en una exhaustiva revisión y, sobre el estricto cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de la resolución de la junta general de accionistas y de la recomendación y autorización del directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soportan los importantes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, toda la información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones efectuadas, adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente Estado de Resultado, así como los Libros Sociales

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSILICE Y AGREGADOS CIA. LTDA.

Resolución P.O. 002-CPO-015-2012-ANT RUC: 1591707856001



de la Compañía y entre ellos las Actas de Juntas de Accionistas y Directorio considerado que los resultados de la revisión provee bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSILICE Y AGREGADOS CIA. LTDA. Al 31 de diciembre del 2014 de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

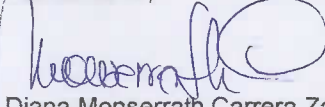
Informe sobre cumplimiento a ley laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al Código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicio.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constante en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Diana Monserrath Carrera Zanafría
COMISARIO